Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2018.-

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Caimi, Gabriela Beatriz c/ Telefónica de Argentina S.A. s/ ejecutivo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que de conformidad con la declaración de inconstitucionalidad del art. 24, inc. 6°, apartado a, del decreto-ley 1285/58, ratificado por la ley 14.467, dispuesta por el Tribunal en autos "Anadon" (Fallos: 338:724), el presente recurso deviene insustancial.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

Recurso de queja interpuesto por la **Dra. Gabriela Beatriz Caimi, en causa propia.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 29.**